

**RIO VERDE, 28 de septiembre de 2015.**

**Núm. 1325 /** (SECCION "B").- **VISTOS:** El Oficio Int. N°260, de fecha 28.09.2015, enviado por la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se solicita elaborar decreto alcaldicio que designe la Comisión Evaluadora de la Licitación denominada "Normalización y Regularización Caldera, Escuela G-33, Bernardo de Bruyne, Comuna de Río Verde"; el decreto alcaldicio N°1324, de fecha 28.09.2015, mediante el cual se designa Unidad Ejecutora a la Sostenedora de la Escuela G-33 y como Unidad Técnica a la Secretaría Comunal de Planificación, para la licitación pública denominada "Normalización y Regularización Caldera, Escuela G-33, Bernardo de Bruyne, Comuna de Río Verde"; el decreto alcaldicio N°1323, de fecha 28.09.2015, mediante el cual se aprueban las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que regirán el proceso de licitación denominado "Normalización y Regularización Caldera, Escuela G-33, Bernardo de Bruyne, Comuna de Río Verde"; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28.11.2012, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal en la comuna de Río Verde realizada el 28 de octubre de 2012.

### DECRETO

- DESÍGNASE**, como miembros de la **Comisión Evaluadora de la Licitación** denominada "**Normalización y Regularización Caldera, Escuela G-33, Bernardo de Bruyne, Comuna de Río Verde**", a los funcionarios individualizados a continuación:
  - Sr. José Miguel Llancabur Velásquez, Secretario Municipal, o quien lo subrogue.
  - Sr. Néstor Arturo Haro Mancilla, Director Unidad de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.
  - Sr. José Guillermo Ramírez Peña, Secretario Comunal de Planificación, o quien lo subrogue.
  - Srta. Claudia Paz Sabando Muñoz, Sostenedora Escuela G-33, o a quien lo subrogue.
- INFÓRMESE**, al Secretario Comunal de Planificación, o a quien lo subrogue, con el objeto dar cumplimiento con lo dispuesto en este decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
  
**JOSE LLANCABUR VELASQUEZ**  
Secretario Municipal

  
  
**TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS**  
ABOGADA  
ALCALDESA COMUNA DE RIO VERDE